



Municipalidad Distrital de Ventanilla
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 518-2024-MDV/GM

Ventanilla, 03 de octubre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 480-2024/MDV-GM, de fecha 06 de setiembre de 2024 e Informe Legal N° 327-2024/MDV-GAJ, de fecha 03 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 480-2024/MDV-GM, de fecha 06 de setiembre de 2024, se aprobó la Directiva denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS";

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de conformidad con el Principio de impulso de oficio establecido en el subnumeral 1.3 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias";

Que, por el Principio de simplicidad, contemplado en el subnumeral 1.13 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la norma acotada, "Los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir;

Que, bajo este preámbulo, resulta necesario capacitar y sociabilizar al personal de las diferentes unidades de la entidad sobre la aplicación de las disposiciones contenidas en la Directiva: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 480-2024/MDV-GM;



**Municipalidad Distrital de Ventanilla
Gerencia Municipal**

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del T.U.O., de la Ley en mención, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en la Resolución de Gerencia Municipal N° 480-2024/MDV-GM, involuntariamente se incurrió en error aritmético al digitar su fecha de emisión: 06 setiembre de 2024, siendo la fecha de correcta 09 de setiembre de 2024; de otro lado, corresponde a la Directiva el número 05 y no 06 conforme ha quedado consignado en su emisión;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

Que, mediante Informe Legal N° 327-2024/MDV-GAJ, de fecha 03 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para establecer un plazo de adecuación de sesenta días calendarios para la entrada en vigencia de la Directiva denominada: "Normas y Procedimientos para contratación de bienes, servicios y/o consultorías en general por montos iguales o inferiores a (8) Unidades Impositivas Tributarias"; asimismo, opina que resulta procedente rectificar mediante acto administrativo, los errores aritméticos advertidos;

Que, el numeral 17.13 del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDV, modificado por Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV, establece que es función de la Gerencia Municipal emitir resoluciones de Gerencia Municipal aprobando directivas o resolviendo asuntos administrativos en materias relacionadas con la gestión municipal de los servicios públicos locales, de las inversiones municipales, así como, aquellas otras materias que fuesen delegadas por el Alcalde;

Que, con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Ventanilla; y, en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y las facultades contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Ventanilla, aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV modificada por Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV, y las delegadas conforme lo establece el Artículo 1° literal a), de la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC, publicada el 06 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR DE OFICIO el error aritmético advertido en la fecha de la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 480-2024/MDV-GM, en los siguientes extremos:

DICE:

06 de setiembre de 2024

DEBE DECIR:

09 de setiembre de 2024



**Municipalidad Distrital de Ventanilla
Gerencia Municipal**

ARTICULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que la Directiva: “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS”, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 480-2024/MDV-GM, de fecha 09 de setiembre de 2024, es la **DIRECTIVA N° 05-2024/MDV**, denominada: “**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS**”.

ARTICULO TERCERO: **MODIFICAR** con eficacia anticipada al 09 de setiembre de 2024, **EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 480-2024/MDV-GM**, de fecha 09 de setiembre de 2024, quedando establecido de la siguiente forma:

ARTICULO CUARTO: La presente Directiva entrará en Vigencia a los **(60) SESENTA DIAS CALENDARIOS** después del día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, plazo durante el cual, la Subgerencia de Logística y las jefaturas de Logística de los O.D. Sistema de Salud Municipal de Ventanilla y Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, deberán capacitar al personal de las diferentes unidades orgánicas de la entidad sobre la adecuación e implementación para su correcta aplicación.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal de Ventanilla, Gerencia de Administración del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal de Ventanilla, Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Administración del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Planificación e Inversiones, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad y Costos, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Logística y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Ventanilla, jefaturas de logística de la OD. Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y del Sistema de Salud Municipal de Ventanilla.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER** que la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad distrital de Ventanilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Ing. ERNESTO ALEJANDRO GRANDA AVERHOFF
GERENTE MUNICIPAL

EAGA/jgjrd
C.C. Archivo
99958